

Punta Arenas, cuatro de julio de dos mil veinticuatro.

VISTOS:

Se reproduce el fallo enalzada de fecha diez de mayo del año en curso, y conforme con lo dispuesto en los artículos 186 y 227 del Código de Procedimiento Civil, **SE LO CONFIRMA.**

Regístrese y devuélvase.

Rol N°224-2024 Civil.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: QXFDXXHFQYX

Pronunciado por la Primera Sala de la C.A. de Punta Arenas integrada por los Ministros (as) Marcos Jorge Kusanovic A., Maria Isabel Beatriz San Martin M., Caroline Miriam Turner G. Punta Arenas, cuatro de julio de dos mil veinticuatro.

En Punta Arenas, a cuatro de julio de dos mil veinticuatro, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: QXFDXXHFQYX